

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
-----

APLICA SANCIÓN A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.512 / 1.815

N° Int.:2414367

ANTOFAGASTA, 22/10/2010.-

TENIENDO PRESENTE: que [REDACTED]  
[REDACTED], RUT [REDACTED], representado por [REDACTED]  
[REDACTED] RUT [REDACTED] infringió las normas establecidas en el  
Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio  
del Interior, por Dar trabajo a extranjera, [REDACTED] que no  
cuenta con la autorización respectiva, y lo informado por Parte  
Policial 1221 del 27/09/2010 de Policía de Investigaciones de Antofagasta.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L.  
1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162  
del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la  
Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la  
República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a [REDACTED]  
[REDACTED], RUT [REDACTED], representado por [REDACTED]  
RUT [REDACTED] una multa en dinero de \$488.180 (cuatrocientos ochenta y  
ocho mil ciento ochenta pesos), por Dar trabajo a extranjero que no  
cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días HÁBILES  
en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior.

Notifíquese la presente Resolución a los afectados,  
personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no  
pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones  
establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N°  
18.252.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer  
recurso de reconsideración, ante la autoridad y dispone de un plazo de diez  
(10) días HÁBILES contados desde la fecha de su notificación, acompañando  
nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa  
señalada.

REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de  
Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de  
Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;  
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta.  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

BERNARDO YEVENES CARVAJAL  
ABOGADO INTENDENCIA  
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/BYC/LBS  
Distribución:  
- D.E.M. Ministerio del Interior  
- Polinter Afta.  
- Gob. Prov. Afta. (2)  
- As. Jurídica Intendencia Afta.  
- Of. Partes Intendencia Afta.